

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, Caldas, 22 de marzo del 2024. Pasa a Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que, por los decretos de pruebas realizados en auto del 20 de febrero del 2024, se recibió:

- Informe de Axa Colpatria Seguros SA señalando que Autolegal Sa no es parte del contrato de seguro No. 1215715, pues la calidad de tomador y asegurado la tiene el Banco de Occidente SA.
- La Asegurado Solidaria de Colombia repuesta a los requerimientos de información
- La Fiscalía 13 Seccional de Manizales Caldas, aportó links de acceso al expediente Radicado 170016000060202200085.
- La Aseguradora SBS Seguros aportó el dictamen pericial solicitado dentro del término respectivo.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	170013103005-2023-00189-00
Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	MONICA MARIA CARDONA PALACIO y otros
Demandado:	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A y otros

Para los fines establecidos en el art. 122 del C.G.P. se dispone agregan al expediente y se ponen en conocimiento de las partes las respuestas referidas en la constancia secretarial que antecede y el dictamen pericial aportado para los fines del artículo 228 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA